

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTUNEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Lulalia.

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Don Tadeo Salvador Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D.ª Leo na Petra Gil Vallejo, en nombre de su esposo D. Manuel Galan, vecino de Bilbao, de profesion Comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del dia de la fecha una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de Margari-

ta, de mineral de cobre gris y otros, en terreno situado en término de la villa de Tovio, Matute y Anguiano, parage que llaman El Barranco de las Minas, lindante al N. el charco, S. Majada de la peña, E. Navar y O. Lecherijo, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida unos trabajos antiguos y desde el se medirán al N. ciento cincuenta metros fijandose la 1.ª estaca; desde esta al E. trescientos metros y se colocará la 2.ª; desde esta al S. Cuatrocientos metros y se fijará la 3.ª; de esta al O. trescientos metros y fijandose la 4.ª estaca y desde esta se llegará á la 1.ª quedando á sus designadas las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiendosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 8 de Junio de 1881.

Tadeo Salvador.

DIPUTACION PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para la contratacion de acopio de materiales de conservacion con destino á la carretera provincial de Cenicero á la Estacion del Ferro-carril, esta Corporacion en sesion celebrada el dia dos del corriente mes acordó sacar á nueva licitacion pública la ejecucion de dichos trabajos.

El acto de la subasta se celebrará en esta capital en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial el dia veinte y tres del actual á las once y media de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil ciento veinte pesetas cincuenta y seis céntimos, no admitiendose proposiciones que escedan de esta suma.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con las formalidades prevenidas en el Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber entregado en la caja sucursal de la provincia el diez por ciento del tipo señalado para el remate como fianza provisional y la cédula personal del interesado.

Las proposiciones se entregarán desde la media hora anterior á la anunciada para el remate al Sr. Presidente de la Corporacion y llegada la hora señalada se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones por el orden numerico de su presentacion y se hará la adjudicacion en el acto del remate á favor del autor de la proposicion mas ventajosa.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto y solo entre sus autores una nueva licitacion por diez minutos en la cual no se admitirá postura menor de veinte pesetas.

Los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Excm. Diputacion para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 6 de Junio de 1881.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

El Diputado Secretario, Tomás Martínez.

Modelo de proposicion.

Don N. N.... vecino de... enterado del anuncio y pliegos de condiciones formuladas para la contratacion del acopio de materiales, su machaqueo y transporte para la conservacion de la carretera provincial de Cenicero á la Estacion del Ferro-carril, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata bajo las condiciones espresadas en dichos pliegos que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En el dia 23 del corriente mes á la hora de las once de su mañana tendrá lugar ante esta Comision provincial asociada de los Señores Diputados residentes en la Capital la subasta para el suministro á los establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1881 á 1882 de los artículos que no fueron rematados por la falta

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO:

Dia 9 de Junio de 1881.

HORA	Termómetro en milímetros.	PSICROMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados,			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Mínima á lasombra.	Mínima por irradiacion.	Máxima al Sol.				
Mañana	750'14	76	7'2	O. Calma	Mínima á lasombra. 4'6	Mínima por irradiacion. 2'8	Máxima al Sol. . . . 22'2	7'2	2'09	20	Cubierto
Tarde	750'85	59	6'1	N. Brisa	Termómetro seco 11'4	Máxima á la sombra. 15'4					Nuboso.

GOBIERNO MILITAR.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 9 del actual, me dice lo que copio.

Excmo. Sr.: El Director general de Infantería, con fecha 5 del actual, me dice:—Excmo. Sr.: Sin embargo de que por circular de 25 de Octubre de 1878, num. 235, se previno que los individuos licenciados absolutos que no hubieran percibido sus alcances no acudieran con instancias á esta Direccion en reclamacion de ellos y que se dirigieran á los jefes de los cuerpos en que habian obtenido las licencias, á quienes se ordenaba les pagasen por orden de antigüedad de ingreso en el servicio, á medida que contasen con fondos para efectuarlo, no cesan de promover instancias por diferentes conductos á mi autoridad con la misma reclamacion, á los cuales hay necesidad de contestar que no le ha alcanzado el turno de pago por la carencia de metálico en que se encuentran los cuerpos y continuarán hasta que le sean satisfechos los saldos á favor que tienen en sus cuentas con la Administracion militar, en cuya tramitacion se pierde inútilmente un tiempo necesario para el despacho de otros asuntos; en tal virtud quisiera merecer de la flaa atencion de V. E. se sirviera disponer lo conveniente á fin de que por medio de los Boletines oficiales de las provincias y alcaldes de los pueblos llegase á noticia de los interesados, previéndoles que, los que aún no hayan cobrado sus alcances, cesen de promover y dirigir á esta Direccion más reclamaciones, porque ningun resultado han de obtener, en razon á que por los jefes de cuerpo tienen la orden más terminante para el pago cuando por rigoroso turno de antigüedad les corresponda y cuyo turno no puede alterarse.—Lo que traslado á V. E. á fin de que se sirva dirigirse al Sr. Gobernador civil de esa provincia, rogándole lo haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la misma, y que V. E. por su parte deje sin curso cuantas instancias sean presentadas en el concepto indicado.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para que tenga á bien ordenar se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Manuel Travesi.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

CLASES PASIVAS.

REVISTA SEMESTRAL.

Desde el dia primero del próximo mes de Julio hasta el diez inclusive, todos los individuos de clases pasivas, ya militares, ya civiles, así como los exclaustrados, pensionistas del monte militar y civil, pensiones remuneratorias, y pensiones de cruces, vienen obligados á presentarse en revista los residentes en esta Capital ante el Interventor de esta Administracion económica, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, y los residentes en los pueblos de la provincia, ante los respectivos alcaldes, que en estos actos ejercen las funciones del Interventor de la Administracion.

Al acto de revista han de presentar los interesados la orden original

de la declaracion de haber, cédula personal, y las viudas y huérfanos, además de dichos documentos la fé de estado civil. Los exclaustrados, presentarán con la declaracion de haber pasivo y cédula personal, declaracion de que no obtienen colocacion eclesiástica ni civil, y otra declaracion de los bienes que posean y jurisdiccion donde estén enclavados.

Si por imposibilidad fisica alguno ó algunos no pudieran verificar su presentacion, lo avisarán al Interventor ó Alcalde, segun residan en la Capital ó pueblos de la provincia, para que dichos señores por sí ó delegacion que hagan, pasen á cerciorarse de la imposibilidad alegada y á recojer los documentos que tengan que presentar y comprobar las órdenes de declaracion de haber pasivo.

Los interesados que tengan consignado el pago en otras provincias, pueden igualmente pasar la revista, exhibiendo los documentos que se dejan reseñados, sobre cuyo extremo se certifica á continuacion de la fé de existencia, que es el comprobante que han de remitir á donde radique el pago de su haber.

A los seis dias despues de espirado el plazo que se deja señalado para la revista que es el de Instrucion, los señores Alcaldes mandarán relacion nominal de los que se les hubiesen presentado en acto de revista, espresiva de la clase, haber anual ó mensual y fecha de la orden de concesion ó autoridad por quien se otorgó, acompañando los demás justificantes que se presenten. En caso negativo lo expresarán así por medio de oficio á esta Administracion.

Casos puede citar esta Administracion en que no se han remitido por algunos señores Alcaldes ni relacion ni oficio negativo, perjudicando sin provecho propio á los interesados; y sin embargo en las incidencias suscitadas por bajas por falta de justificacion, han presentado las partes certificaciones del Ayuntamiento y Juzgado municipal de haber pasado las revistas periódicas que están prevenidas, lo cual viene á probar la poca diligencia en el cumplimiento de determinadas formalidades, tanto por los señores Alcaldes como por los interesados, sin cuidarse de la eventualidad de un perjuicio á unos, y faltas que corregir en otros. La Administracion pues, será rigorista en la aplicacion de las disposiciones vigentes en la materia en cuantas faltas observe y en las incidencias que ocurrir puedan á los mismos interesados.

Logroño 14 de Junio de 1881.—El Jefe económico,—Luis M. de Robles.

Ayuntamientos.

Rasillo.

El repartimiento de la contribucion territorial formado para el año de 1881 72, se halla de manifiesto, por término de quince dias en la oficina de estadística del Ayuntamiento de esta pueblo.

Lo que se anuncia á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que consideran justas.

Rasillo 20 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Braulio Navarrete.

BANCO AGRICOLA DE ESPAÑA

El Consejo de Administración del Banco Agrícola de España, de conformidad con lo que previene el art. 9.º de los Estatutos del mismo, ha acordado la admisión de **cien mil acciones** del citado Banco de **doscientas cincuenta pesetas** cada una, ó sean **veinticinco millones** de pesetas, fijando las reglas siguientes:

- 1.º El Banco Agrícola de España verificará la emisión de las **cien mil acciones** ya expresadas en las capitales de la Península y en París.
- 2.º El tipo de emisión será a la **par** con un **cinco por ciento** de bonificación.
- 5.º Los que en esta corte deseen tomar parte en dicha emisión harán sus pedidos:

En las oficinas del Banco, calle del Lobo, 27, principal.
En la casa de banca de los Sres. R. de la Cruz y Compañía, Expoz y Mina, 17 principal.

En las capitales de provincias y París, en las casas de los señores corresponsales del Banco.

4.º Los impresos para los pedidos á que se refiere la regla anterior se facilitarán gratis en los respectivos centros en que se haga la emisión.

5.º El pago de las acciones, objeto de esta emisión, se realizará del modo siguiente:

20 por 100 al contado, ó sean 50 pesetas por acción.
30 por 100 á los 30 días, ó sean 57 " " "
25 por 100 á los " días, ó sean 62'50 " " "
25 por 100 á los " días, ó sean 62'50 " " "

De esta última entrega se deducirán pesetas **12'50** correspondientes al 5 por 100 de bonificación.

Los que deseen anticipar el segundo plazo y los sucesivos podrán efectuarlo desde el día en que se les notifique la adjudicación, y se les abonará el 6 por 100 anual, con arreglo á la liquidación.

Satisfechos que sean todos los plazos, se entregarán á los suscriptores las acciones que les correspondan.

6.º Si los pedidos excedieran del total de las **cien mil acciones**, se hará el prorrateo correspondiente y se pondrá en conocimiento de los interesados dentro de los ocho días siguientes de cerrada la suscripción.

7.º Las acciones liberadas serán las únicas admitidas á la negociación en la Bolsa.

8.º Las suscripciones que se realicen en París se satisfarán en francos al cambio de **cinco francos** por peso fuerte, ó sea á peseta por franco.

La suscripción queda abierta desde el día 1.º del corriente y siguientes, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, cerrándose definitivamente el miércoles 15 del propio mes á las dos en punto de la misma.

Corresponsal en Logroño: Ramos Herrera y Riva.

2 5

FÁBRICA EXCLUSIVA,

DE CAMAS DE HIERRO Y GERGOSES DE MUELLE

DE NARCISO R. DE VELASCO Y CIA.

CALLES DEL TURCO, 7 y TORRE, 18.—Zaragoza.

Sucursal en Logroño, Plaza del Mercado núm. 8.

Dedicados exclusivamente á la fabricación de Camas de hierro y Gergones de muelle, podemos ofrecer al público dichos géneros á precios sumamente económicos.

Plaza del Mercado núm. 8.

REGALOS

Á toda persona que compre desde 60 reales en adelante, según el importe de la compra.

Relojería de Lucas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposición provincial de

LOGROÑO.

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada =LONDON.

Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se admiten abonos para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.

Relojes de torre en comisión de una de las mejores fábricas extranjeras. Clases inmejorables. Único representante en esta provincia, LUCAS BERGERON, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particula-

res á quienes interese y se les facilitará nota de precios y permances que deseen. Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador. Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, genelo para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de toda clases y precios y cordones para relojes. Acordeones, Melodiones y métodos. Gran surtido. Relojería de Lucas Bergeron, Mercado 98.—Logroño

LA NAVARRA.

GRAN FABRICA DE CHOCOLATE

MOVIDA POR AGUA, DE

SASO HERMANOS.

Lodosa (Navarra.)

Esta gran fábrica ha tenido la fortuna de vender todo el chocolate que ha podido elaborar en 25 años que lleva de existencia.

No tenía potencia para atender á la progresiva demanda que se le hacia y obligó á sus propietarios á montarse una gran fábrica por el sistema Hermann, con todo el perfeccionamiento de aparatos indispensables para la buena fabricación del chocolate, recibiendo sus máquinas movimiento por medio del agua. Esto hace que pueda esponder sus productos á un precio muy económico sin desmerecer en los inmejorables géneros que se emplean, cuanto en su limpieza y aseó.

El público tiene una garantía segura de lo dicho, puesto que esta fábrica está llama á en breve tiempo á surtir de chocolates á una gran parte de España.

Precios desde 4 á 14 rs. libra de 16 onzas.

Depósito en Logroño:

EUGENIO FERNANDEZ

Mercederes 26 y 28.—Cerca de 4 cantones.

Para demostrar al público los buenos deseos que nos animan, en este depósito al que compre 10 libras y las pague en plata ú oro, se le darán las 2.ª regaladas.

CHOCOLATES MEDICINALES

RECOMENDADOS POR LOS PRINCIPALES MÉDICOS DE ESPAÑA.

Preparados en el laboratorio químico de L. Calderon.

CARRETAS 14.—MADRID.

Núm. 1.º Ferruginoso-mangánico.—Se aplica con gran éxito en la pobreza de la sangre, irregularidad en los menstros, flujo blanco, opilación, etc., etc.

Núm. 2.º Bifosfato de cal.—En la raquitis, afecciones del pecho, asma, tisis incipiente, enfermedades de los huesos, facilita la dentición de los niños, etc., etc.

Núm. 3.º Aceite de hígado de bacalao.—Especial en el vicio escrofuloso, raquitis y demás enfermedades en que se recomienda este aceite. Tiene el sabor y olor de los buenos chocolates alimenticios, á pesar de que cada onza contiene una cucharada de aceite.

Núm. 4.º Digestivo.—Se aplica á las afecciones del estómago, regulariza y facilita la digestión, neutraliza los ácidos y calma los dolores del estómago. Se vende en caja 5 de 6 onzas á 8 reales.

Núm. 5.º Vermífugo.—Especial para las lombrices y la ténia ó solitaria.

Núm. 6.º Purgante.—En cajitas de dos pastillas, á 2 rles. caja. Los demás en cajas de ocho onzas, á 6 reales.

Depósito: En dicho laboratorio químico, y en las principales oficinas de Farmacia de España. 12-24

ALMACEN DE MUEBLES

DE

RAMOS TOLEDO.

CALLE DEL MERCADO NÚMERO 13.

Logroño.

En este acreditado establecimiento hallarán sus favorecedores un completo surtido de muebles de todas clases y precios que pueden competir con los del extranjero en baratura, solidez y elegancia.

También hay grandes existencias en sillas de regilla, de la renombrada casa de Fischel, hijos, la mas antigua importante de Austria, las cuales se dan á precios sumamente económicos. 8.—40.

HORTICULTORES,

Atencion, Atencion,

SINFITO ASPÉRIMO del caúsaço,

Sabido y muy probado es el mérito de esta notable yerba forrajera, destinada como la mas barata y nutritiva para alimentación del ganado vacuno, caballar, de cerda, etc., etc. Además de estas notables circunstancias, reúne la de durar su vida de 12 á 14 años, y cada cuatro pueden extraerse algunos tubérculos para su nueva plantación.

Los pedidos á D. Mateo Aranguren, Bidebarrieta, 3, tienda de loza, en Bilbao, único poseedor en las 4 provincias, de tan notable planta, el que proporciona instrucciones para su plantación y demás datos.

Precio = Cien tubérculos, cincuenta reales. A los cuatro dias seran servidos los pedidos. 7 = 8.

CLARIFICACION DE VINOS

ABSOLUTA, PRONTA Y ECONOMICA.

La clarificina se compone de materias orgánicas que no perjudican, absolutamente en nada á los vinos los conserva y dá aroma.

Con una caja que contiene 16 paquetes y cuesta 16 reales se clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas.

A cada caja acompaña la instrucción para su uso. Depósito Central, Laboratorio químico.—Sucursales, Carretas 14, Madrid y en las principales Farmacias y Droguerías de España.

Bodega.

En el vecino pueblo de Alberite y en buenas condiciones para el transporte, se vende una muy espaciosa con lago y cubo de cabida de 500 y 200 cargas de uva respectivamente, y cubajo para encerrar cerca de 3000 cántaras de vino.

Para tratar de su ajuste, dirigirse á su dueña Doña Luisa Ponce de Leo á Alberite. 3.-4.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.